Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 77 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ITEMS A LA EMPRESA "EL DISTRIBUIDOR S.R.L con RUC N° 80055774-3"EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID N° 401307).-

Ciudad del Este, 22 de noviembre de 2021.-

VISTO: El Memorándum N° 1252/21 de fecha 22/11/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/21 convocada por Resolución N° 731/I.M. para la "Adquisición de Productos Alimenticios para distintas dependencias de la Institución Municipal (ID N° 401307)", la Resolución N° 3345/2021 J.M. que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, planos y planillas, pro forma del contrato y el precio referencial, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, asimismo los informes de la División Control Presupuestario y Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 731/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/21 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID N° 401307), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES y se procedió al acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas EL DISTRIBUIDOR S.R.L. , "Blanca Gissell Fernández Franco" y "Maria de Fatima Sartorio Vanni".

Que analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución 5197/I.M. eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal manifestando: …///… "***el comité de evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR por el Total de los ítems en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/21 para la Adquisición de Productos Alimenticios para distintas dependencias de la Institución Municipal (ID Nº 389.180) a la empresa EL DISTRIBUIDOR S.R.L. por la suma total de Gs. 290.957.250 (Guaraníes doscientos noventa millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta), por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal.***"…//…., recomendación a la que se adhieren la Dirección de Asesoría Jurídica y Auditoria Interna de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 2992/2019, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; la que fue otorgada a través de las resoluciones pertinentes del órgano legislativo.*

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Ing. Antonio Rubio Rodríguez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 77 /I.M.-

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el **Rubro 310 30 "Productos Alimenticios varios"** al cual se podrá imputar dicha adquisición;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora de Ofertas, el Dictamen de la Dirección de Auditoria Interna y de la Dirección de Asesoría Jurídica:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total de los ítems en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/21 "**Adquisición de Productos Alimenticios para Distintas Dependencias de la Institución Municipal" con ID N° 401.307"** a la empresa ***EL DISTRIBUIDOR S.R.L. con RUC Nº 80055774-3,*** en los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, por la suma total de Gs. 290.957.250 (Guaraníes doscientos noventa millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en la que se estipularán la cantidad y las especificaciones técnicas de lo adquirido.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Sra. Sonia Raquel Barrios Ramírez, Directora de Desarrollo Social de la Municipalidad, la tarea de fiscalización del servicio contratado, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios adquiridos, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que se registre durante la provisión de los bienes y/o servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nro. 3.603/2.021 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nro. 77/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ÍTEMS A LA EMPRESA "EL DISTRIBUIDOR S. R. L. CON RUC Nro. 80055774-3, EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 02/21 "PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID Nro. 401307)".-

Ciudad del Este, 24 de noviembre de 2021.-

VISTO: *El Mensaje Nro. 650/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nro. 77/I.M., POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ÍTEMS A LA EMPRESA "EL DISTRIBUIDOR S. R. L. con RUC Nro. 80055774-3" EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 02/21 "PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID Nro. 401307), solicitando la aprobación de la adjudicación, conforme disposiciones establecidas en el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley Nro. 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES como ser: formulario de ofertas debidamente firmado, documento que acredite la identidad y la representación del firmante de la oferta, declaración jurada del Articulo 40 y Garantía de mantenimiento de ofertas; y las documentaciones FORMALES presentadas con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Sobres, el Acta del comité de Evaluación, los dictámenes favorables de Asesoría Jurídica y de Auditoría Interna, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-*

Que, *teniendo en cuenta la Resolución Nro. 3.445/2021 J.M. POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 02/21 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL - (ID Nro. 401.307).-*

Que, *atendiendo a la importancia que representa dicho llamado, que es la de cubrir la alimentación de los niños de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, los cuales son asistidos en el Espacio Abierto de Protección Integral (EPI), en los locales municipales anteriormente denominados "Guarderías Infantiles" y la provisión de Insumos a la Planta Procesadora de Alimentos de la Institución Municipal.-*

Que, *teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2021, según Acta Nro. 5;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *la adjudicación conforme a la Resolución Nro. 77/I.M., POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ÍTEMS A LA EMPRESA "EL DISTRIBUIDOR S. R. L. con RUC Nro. 80055774-3" en los Ítems; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, por la suma total de Gs. 290.957.250 (guaraníes doscientos noventa millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta), EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 02/21 "PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID Nro. 401307), conforme a las disposiciones de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 2.992/19, y normativas concordantes de la Ley No. 3966/10 Orgánica Municipal.-*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3603/2021 J.M

Ciudad del Este, 24 de noviembre del 2021.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELÁZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal